DIARIO BALEAR

DEL JUEVES 14 DE DICIEMBRE DE 1826.

S. Spiridion y S. Nicasio.

Sale el sol á las 7 y 22 minutos y se pone á las 4 y 38 minutos.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden en que se declara que el batallon titulado de la Independencia, *creado en Cádiz en tiempo del gobierno revolucionario, no es comprendido en los Reales decretos que tratan de las Compañias sagradas y Milicias nacionales, y que á sus individuos se les admita por las Juntas á purificacion.*

He dado cuenta al Rey nuestro Señor de un espediente promovido por el coronel D. Josef Maria Martinez, sobre que se declarase que el batallon titulado *de la Independencia*, creado en Cádiz en tiempo del gobierno revolucionario, no es de la clase de los comprendidos en los Reales decretos que tratan de las Compañías sagradas y de la llamada *Milicia nacional voluntaria*; y conformándose S. M. con el parecer del Consejo supremo de la Guerra, en acordada de 23 de setiembre prócsimo pasado, se ha servido aprobar el auto definitivo del Capitan general de Andalucía en que asi lo declaraba, accediendo á lo solicitado por el referido Martinez; y en su consecuencia los individuos á quienes comprenda podrán presentar las correspondientes relaciones de sus vicisitudes á las Juntas de purificaciones, por las que les

serán admitidas siempre que por dicha circunstancia se hubiesen negado á ello. De Real orden &c. Madrid 20 de noviembre de 1826.=Zambrano.

(*G. de M.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

TURQUIA.

Semlin 3 de noviembre.

Se ha propalado en Belgrado la noticia de que el Reis-effendi acababa de ser decapitado en Constantinopla, aunque nadie salia fiador de ella. No se sabe de donde habrán salido estas voces; pero pueden haber sido inventadas por los mismos turcos de Belgrado, quienes se hallan muy irritados por la nueva concesion de los privilegios de la Servia.

INGLATERRA.

Lóndres 11 de noviembre.

Nuestros periódicos hablan muy circunstanciadamente de la miseria que reina en varios puntos de los tres reinos: en especial las noticias de Glascow son las mas terribles: el *Glascow Chronicle* dice que se teme allí en el prócsimo invierno una miseria tal, cual no han visto los que hoy viven. Jamas, añade, ha habido tantas familias honradas reducidas á la mendicidad.

En Glascow hay una epidemia de tercianas: en Irlanda se halla el pueblo en un estado el mas miserable: el hambre y las enfermedades hacen estragos. Para hacer ver en cuanta desdicha se ve este pueblo, citaremos un solo ejemplo entre muchos que podíamos referir. Habiendo cierto sujeto que vive en Cove, cerca de Cork, oido salir unos gemidos de un parage situado entre su casa y una pared antigua, quiso informarse de la causa que los motivaba, y

muy *pronto* se descubrió una escena la mas lamen*table*: una familia compuesta de seis individuos se habia retirado entre las dos paredes, sin duda para morir alli con mas tranquilidad. En efecto el padre habia muerto ya, y los gemidos que se oyeron eran de la madre, la cual espiró luego que se acercaron á ella: los cuatro hijos aun no habian fallecido, pero estaban para ello, abrazados á los cuerpos de sus padres.

Esta relacion sacada del *Cork Sauthern reporter* la repiten todos los periódicos de Lóndres.

Cuando se ven hechos semejantes, consecuencias del estado lastimoso en que la intolerancia del protestantismo ha sumergido al pueblo irlandes, ¿no nos hemos de admirar de que los ingleses declamen tanto contra la España, donde jamas ninguna persona se morirá de hambre; á lo menos mientras haya en ella conventos de frailes?

=El estado de nuestro comercio sigue tan inanimado como hasta aqui; el precio de las mercaderías varía segun la destreza y los medios que poseen sus dueños para poderlas conservar mas ó menos tiempo, hasta que la necesidad del dinero por una parte, y el bajo valor por otra, hayan agotado los mercados, y dado á los géneros su curso primitivo: esto es lo que esperan que suceda antes de concluir el año.

Las noticias de Glascow, de Dundec y de Blackburn, no son muy favorables. (*Manchester-Herald*)

(*G. de M.*)

ESPAÑA.

Madrid 29 *de noviembre.*

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de S. Lorenzo.

Cádiz 21 de noviembre.

Noticias de América.

Las cartas de la Havana de fechas 9, 11 y 15 de octubre prócsimo, hablando de la Costafirme, dicen que estan de tal manera divididos los ánimos y desesperados por la pobreza que sufren, que si Bolivar no trae algunos caudales del Perú tendrá que volverse para Lima, por no terminar acaso su carrera á manos de los que ya conocen que todos sus planes se vuelven sueños y aniquilamientos de fortunas.

Las noticias de Nueva-España eran no menos tristes. El nuevo almirante de la escuadra mejicana *Porter* ha manifestado al Gobierno que ha sido engañado; pues que ni hay buque capaz de hacer frente al mas despreciable bergantin, ni que pueda salir al mar con una marinería que nada entiende ni quiere entender de las maniobras, y que anochece y no amanece en los buques; ademas de que no se le ha cumplido la oferta de las pagas adelantadas; pues ni aun las vencidas estaban corrientes. Algunos de los gobernantes opinan que para nada sirve la tal escuadra.

Hablábase en la Havana de una asombrosa quiebra en Méjico de casa estrangera. Algunos la hacian subir á la increible suma de 20 millones de duros, incluyendo en ella suplementos para minas, recibos de efectos á comision, letras dadas contra Lóndres y respaldadas &c.

=Hemos noticiado ya el huracan que sufrió la escuadra al mando del Sr. Laborda el 5 de setiembre (á los 32 grados de latitud). Ahora sabemos por el *comodoro Chauncey*, que fondeó en esta bahía el 17 del corriente, en 33 dias de la Havana, que á su salida habian arribado á aquel puerto las fragatas

Lealtad, *Perla* y *Sabina*, una en bandolas y las otras desarboladas. Que el 8 de octubre se habia presentado á la vista la *Iberia* tambien en bandolas, á cuyo socorro habian salido la *Aretusa* y *Marte*; y que por estraordinario de Cuba se sabia haber llegado tambien alli la *Casilda* y goleta *Dichosa*, parece que sin averías. (*C. de A. M.*)

Los celosos Gefes de la Isla de Cuba han tomado ya las disposiciones necesarias para la pronta reparacion de las naves, que presto se hallarán en disposicion de salir á la mar.

(*G. de M.*)

Palma 13 de diciembre.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 13 PARA EL 14.

Principal, hospital, cárcel, presidio, Jesus, Sta. Catalina, capitan de hospital y provisiones y piquete de ópera Almansa; hornabeque, S. Antonio, Intendente y tesorería Milicia provincial.=Socies.

BANDO.

D. Miguel Polidoro, Caballero de la Real y Militar Orden de S. Hermenegildo, condecorado con otras cruces de distincion é Intendente de Policía de las Islas Baleares.

HAGO SABER

Que el Sr. Superintendente general de Policía del Reino con fecha 27 de noviembre último, me ha dirigido el bando que á la letra dice asi.

» D. Juan Josef Recacho, del Consejo de S. M., Caballero Comendador de la Real órden Americana de Isabel la Católica, y Superintendente general interino de Policía del Reino, &c. &c. &c.

Habiendo observado por mí mismo que muchos

de los viageros se descuidan en refrendar los pasaportes con que caminan, y que olvidados de este deber, bien prevenido en los mismos, hacen su viage algunos de ellos sin que en todo el camino conste que los hayan presentado ni una sola vez para su refrendacion, he tenido por conveniente dictar las medidas que he creido oportunas para remediar este abuso; y habiendo sido aprobadas por S. M., Mando: que sobre este particular se observe cuanto previenen los artículos siguientes, tanto por parte de las Autoridades de Policía, encargadas de la dacion de los mismos pasaportes, como por los portadores de ellos, cualquiera que sea su clase ó condicion.

1.º En los pasaportes que en lo sucesivo se impriman, se espresará clara y terminantemente que los portadores estan obligados á presentarlos á las Autoridades de Policía de los pueblos donde pernocten, ya sean Intendentes, Subdelegados, Jueces encargados ó cualquiera que fuere su denominacion.

2.º Como en los pasaportes que ya estan impresos no resulta esta esplicacion tan clara y estensiva, los Intendentes harán que se ponga en todos ellos una nota manuscrita que esprese la ampliacion contenida en el artículo anterior.

3.º Desde el dia de la publicacion de este bando todos los viageros estan obligados á presentar sus pasaportes á la Autoridad de Policía del pueblo donde pernocten bajo la multa de cuatro ducados de irremisible ecsaccion por cada refrendo que hayan dejado de hacer, sin perjuicio de las demas providencias á que den lugar las sospechas que infundan por no haberse presentado á la Autoridad de los pueblos donde hayan pernoctado.

4.º Los viageros que hagan noche en las ventas ó cortijos, donde no haya Autoridad de Policía, de-

berán ecsigir del ventero, capataz ó dueño del cortijo que lo anoten en el mismo pasaporte bajo su firma y responsabilidad.

5.º La Autoridad de Policía que refrende un pasaporte sin que conste en él la refrendacion del dia anterior hecha en el pueblo, venta ó cortijo donde haya pernoctado el viagero, ó sin ecsijir la multa de que habla el artículo 3.º, por su defecto incurrirá en multa doble de la en él señalada, sin perjuicio de la responsabilidad á que queda sujeta.

6.º Cuando por razon de la estacion los arrieros, ó cualquier clase de viageros pernocten en el campo, refrendarán sus pasaportes en el pueblo mas inmediato, ó en el que sesteen ó hagan descanso; por manera que se ha de verificar que en el pasaporte con que caminan conste una refrendacion por cada dia.

7.º Los Intendentes, Subdelegados, Jueces encargados de Policía, y demas dependientes del Ramo, á cuyo cargo esté dicha refrendacion, quedan responsables de su ejecucion bajo las multas impuestas, y demas á que dé lugar su morosidad ó descuido, lo mismo que los viageros que omitan presentarse al indicado refrendo.

8.º Los refrendos de los pasaportes se continuarán haciendo gratis como hasta aqui, sin ecsigir á los viageros interés alguno por cualquier concepto que sea, quedando responsable la Autoridad, Secretario ó Escribano, que por esta razon perciba cantidad alguna, á la devolucion del cuatro-tanto, sin perjuicio de las demas providencias á que haya lugar; esceptuándose únicamente los refrendos de los pasaportes del estrangero, que continuarán pagando los ocho reales vellon que previene el artículo 85 del Reglamento de las provincias á su entrada y salida del Reino.

Y para que llegue á noticia de todos he acordado que el presente bando se imprima, publique, circule y fije en todos los sitios públicos de las ciudades, villas y lugares del Reino, y en todas las ventas, cortijos ó caseríos de tránsito ó estancia comun de los viageros. Madrid 27 de noviembre de 1826.=Juan Josef Recacho.=José Lopez Requena. Secretario."

Lo que hago saber al público para su inteligencia. Palma 12 de diciembre de 1826.=Miguel Polidoro.=Santiago Fernandez Gomez Secretario.

AVISOS.

En la calle ancha de la Merced está para alquilar una casa con bastante comodidad y agua de pozo.

Un jóven de 22 años de edad desearia encontrar casa para servir en clase de criado: sabe un poco de guisar y lo demas perteneciente á su clase.

Una ama de leche viuda de 24 años de edad y la leche 8 meses desearia criatura para criar en casa de los padres.

Se desea encontrar una criada que sepa guisar y aplanchar.

TEATRO.

Hoy á las 6½ en punto se representará la ópera: *La Schiava in Bagdad.*

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.